

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/706019/2019
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R321/2019
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **706019**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de agosto de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **706019**, consistente en lo siguiente: *"Solicito conocer el contenido y receptor (o emisor), así como hora y fecha de los correos enviados y recibidos del correo institucional en horario laboral del titular de la dependencia, de los últimos 6 meses. Gracias."*, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio número: SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia, los Sujetos Obligados establecerán la forma y los términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información, así como la elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, la solicitud de acceso cuando se otorgue la información, podrá ser verbal, mediante consulta directa, copias simples, certificadas previo pago de derechos que en su caso proceda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos, la expedición de las copias simples generará un costo de:

Artículo 17. Causarán y pagarán derechos la prestación de servicios públicos que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades, por los conceptos y cuotas siguientes:

	Número de UMA
I Búsqueda, cotejo y certificación o constancias de nombramientos de servidores públicos y/o antigüedad laboral y/o sueldo:	1.50
II Expedición de fotocopias de:	
a) Expedientes, hasta 20 hojas:	1.00
b) Expedientes, hasta 20 hojas certificadas:	1.18
c) Hoja adicional de expedientes:	0.01
III Compulsa de documentos, por hoja:	0.17
IV Reposición o modificación de constancias:	0.14
V Expedición copia simple de bases de licitación para obra pública:	0.01

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla la modalidad consulta directa, lo que se inserta a continuación para su mejor interpretación:

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Artículo 127. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

..."

Por lo anteriormente fundado, esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de agosto de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **706019**, informando lo siguiente:

La información requerida mediante la solicitud de acceso a la información, una vez generada e impresa, sobrepasa la capacidad de carga del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca toda vez que el tamaño máximo recomendado de los archivos es 10MB. Como se demuestra con la captura de pantalla de dicho sistema.

Esta Unidad de Transparencia dando cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Transparencia en su numeral 127 y 134 pone a disposición el documento en versión pública en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con domicilio en el Edificio Saúl Martínez, Segundo Nivel, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandarf Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, en horas y días hábiles laborales para esta Secretaría de Finanzas, los documentos de acceso público que requiere, en la modalidad de consulta directa.

Lo anterior se informa con la finalidad de hacer del conocimiento del solicitante en caso de existir la necesidad de fotocopiarlos lo que conlleva el pago de derechos correspondiente y previsto en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción IV, 123 y 125 de la Ley de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 1 y 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, transcritos anteriormente en el considerando de la presente.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandarf Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **706019**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA!

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

